



N° Int. 344

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° **4856**

TEMUCO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que por sentencia firme y ejecutoriada de fecha 28 de noviembre del año 2015 en causa rol C - 7481 - 2014 del Segundo Juzgado Civil de Temuco se ordenó a la entidad expropiante, Serviu Novena Región, disponer de la expropiación total del inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Padre las Casas, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución;
- d) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- e) El **Informe Técnico N°11-1A de fecha 07 de noviembre del 2017** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- f) El **Informe favorable N°146 de fecha 07 de noviembre del 2017** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Padre las Casas, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- g) **La Resolución número 3299 de fecha 01 de agosto del 2017** que designa la comisión de peritos encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- h) El **Informe de Tasación de Expropiación N° 11-1A de fecha 17 de noviembre del 2017** que fijan los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Padre las Casas;
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05/12/2017, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía;
- j) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- k) El D. L. N° 1.305 de 1975 y el D. S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto (TRA) N°272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el Cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N°7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Depto. Técnico, de Serviu Araucanía;
- n) Decreto RA N°272/08/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de Subrogación del Director Titular, designando en primer lugar a don Pablo Campos Banus, Encargado del Depto. Técnico y, en segundo lugar a doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Depto. Programación y Control; dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1.- **EXPRÓPIESE** el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N°: 11-1A

Dirección: Inmueble ubicado en Licanco, comuna de Padre las Casas, de una superficie aproximada de cero hectáreas cincuenta áreas.

Comuna: Padre las Casas.

Rol de Avalúo: 3502-1

Propietario aparente: Inmobiliaria Cristian Andrés Andersen Pino E.I.R.L.

Superficie aproximada total a expropiar: 3.850,67 m²

Deslindes generales:

Norte: Germán Urris, separado por cerco;

Este: Faja correspondiente a antiguo camino longitudinal que lo separa de línea férrea;

Sur: camino vecinal que lo separa de Germán Urris, y

Oeste: carretera Panamericana de Freire a Temuco.

Deslindes especiales Lote 1 a expropiar:

Norte: con otros propietarios, separado por cerco, en línea recta de 39,11 metros;

Este: Con otros propietarios, separado por cerco, en línea recta de 109,13 metros

Sur: Con otros propietarios, separado por cerco, en línea quebrada de 49,86 metros y 2,67 metros;

Oeste: En tres líneas de 51,13 metros, 4,47 metros y 22,42 metros, todos con lote 1 expropiado.

Aparente Inscripción: en Registro de Propiedad del Segundo C.B.R. Temuco: **fojas 640, N° 611 del año 2010.-**

2. **FIJASE en la suma de \$ 471.910.989.- (Cuatrocientos setenta y un millones novecientos diez mil novecientos ochenta y nueve pesos)**, el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.

3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **\$ 471.910.989.- (Cuatrocientos setenta y un millones novecientos diez mil novecientos ochenta y nueve pesos)**, en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.

5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo **31, Ítem 02, Asignación 003, Terrenos, Cód. BIP 20181355-0, del Presupuesto Vigente.**

6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1° o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la

persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RUE/LHD/VEB

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Archivo

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA